PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 499/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTE Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP"- CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM –SEGUNDO LLAMADO - ID N° 367.145 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 22 de agosto de 2019

Visto: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

La Resolución SFP N° 0098/2019 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) año 2019 de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la Republica".

El Decreto N° 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento por Subasta a la Baja Electrónica, y;

La Resolución DNCP N° 1513/2018 "Por el cual se reglamenta el proceso por Subasta a la Baja Electrónica".

Considerando: *Que, el Memorándum DGDP, de fecha 22 de febrero de 2019, por la cual la Dirección de Gestión de las Personas (DGDP), solicita iniciar las gestiones pertinentes para la Contratación del Seguro Médico para funcionarios permanentes y contratados de la SFP".*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Secretaría Ejecutiva, elaboro el Programa Anual de Contrataciones siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, la Ley de Presupuesto y sus respectivas reglamentaciones.

Que, por Resolución SFP Nº 481/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, se declaró desierta la primera convocatoria y teniendo en cuenta la necesidad primordial de contar con cobertura de seguro médico para los funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección Operativa de Contrataciones elabora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones del Segundo Llamado, según lo

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 499/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTE Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP"- CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM –SEGUNDO LLAMADO - ID N° 367.145 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a fin de remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones a los efectos de su verificación y posterior difusión.

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 "Tipos de Procedimiento", inciso a) establece el procedimiento de Licitación Pública; el cual se determina en consideración a la estimación del costo del contrato a ser suscripto como fruto de la adjudicación del proceso.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03, "Convocatoria o llamados a Licitación Pública", dispone que "...las convocatorias, o llamados a licitación pública se publicaran en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días..."

Que, en virtud del Decreto N° 1107/04, que establece el proceso de Subasta a la Baja Electrónica y la Resolución DNCP N° 1513/18, la cual reglamenta los plazos en el procedimiento de compras electrónicas, se ha considerado para este caso particular, que la Subasta a la Baja Electrónica resulta ser el procedimiento más conveniente.

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; (...) Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..."

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 499/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTE Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP"- CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM –SEGUNDO LLAMADO - ID N° 367.145 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

Que, a fin de dar inicio al Segundo Llamado de procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 Por Subasta a la Baja Electrónica para la contratación de seguro médico para funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública, resulta necesaria la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece que: "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento, y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".

Que, por el Memorándum DOC Nº 44/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Pliego de Bases y Condiciones, para la aprobación correspondiente.

Que, por Memorándum DGAF Nº 185 /2019 de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el borrador de la Resolución para su aprobación y posterior emisión.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

***Por tanto**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 499/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTE Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP"- CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL. AD REFERÉNDUM –SEGUNDO LLAMADO - ID N° 367.145 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
Resuelve:

Artículo 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 por Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico para funcionarios permanente y personal contratado de la SFP"- Contrato Abierto - Plurianual. Ad Referéndum –Segundo Llamado- ID N° 367.145.*

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP a iniciar el Segundo Llamado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 para la "Contratación de Seguro Médico" para funcionarios permanentes y personal contratado de la SFP"- Plurianual. Ad Referéndum ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Artículo 3º *Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.*

Artículo 4º *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

Artículo 5º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública